

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 955/E
LAS CONDES, 22/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5317/E
LAS CONDES, 22/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5329 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13626, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$220.570, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13626.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13626 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CABRERA MADRID MARIA JESUS	13.270
2	NAVARRO PUEBLA LUIS GERMAN	4.060
3	URCULLU MOLINA MARIA	13.270
4	SILVA FLORES OSCAR LISANDRO	13.270
5	ELGUETA CERDA LUIS GUILLERMO	4.750
6	SERGIO SAMUEL ZAMORA HERRERA	4.750
7	FORTUNO FERRADA VIOLETA YOLANDA	13.270
8	ALVARADO CASANOVA MONICA MARIA EUGENIA	560
9	CABRERA VASQUEZ ISABEL DEL CARMEN	13.270
10	CABRERA VASQUEZ ISABEL DEL CARMEN	4.750
11	GLORIA ISABEL ARMIJO JEREZ	4.750
12	OYANEDEL HOWARD MARTA ELCIRA	2.250
13	CUEVAS RIQUELME LUZ MARINA	13.270
14	CECILIA INES DE LA MAZA ASQUET	4.750
15	SERRA GALLEGUILLOS DORIS ROSENDA	4.060
16	NORMA DE LAS MERCEDE CHAVEZ RAMOS	4.750
17	GONZALEZ GONZALEZ JULIETA	13.270
18	AGUIRRE JIMENEZ IRIS DEL CARMEN	560
19	MARGARITA DE LAS MERCEDES CHAVEZ AVILA	2.250
20	MARIA ADRIANA GARCIA AUGIER	2.250
21	GALINDO SEPULVEDA GENOVEVA DEL CARMEN	560
22	CASTRO CAVIERES NOLFA DEL CARMEN	560
23	DEL REAL PEREZ ANA MARIA	560
24	LORENA ROSSANA SUAREZ CALDERON	560
25	AGUILAR CORNEJO SUSANA DEL CARMEN	9.770
26	SOTO SANTANA MARIA ANGELICA	9.770
27	ESPINOZA MORRISON CARMEN LUISA	2.270
28	GLORIA GEMMA CONTRERAS CARRASCO	2.250
29	ARIEL CARRION CARRION	560
30	NOVOA ARREDONDO ALFONSO MARCEL	2.250
31	PATRICIA ARLETTE SEGUY BROWN	560
32	CARRIZO ZUNIGA RODNEY HUMBERTO	9.770
33	GONZALEZ MONROY LUIS OSVALDO	2.250
34	HECTOR ARMANDO LEPE GONZALEZ	560
35	MYRIAM LUZ IBARRA TORO	2.250
36	GARCIA ARAYA CRISTIAN ANDRES	2.250
37	MARIA JOSE GONZALEZ ORELLANA	560
38	MACARENA SILVANA SALFATE MUNOZ	560
39	MARISOL ANDREA SANTANDER JARA	2.250
40	GRACIA SILVA CRISTIAN HERNAN	2.250
41	CACERES NAVARRO ORLANDO EDUARDO	560
42	GABRIELA CATALINA GONZALEZ GOYCOLEA	2.270
43	CINDY ANDREA BRAVO ORELLANA	560
44	DOMINIQUE ALEJANDRA NORAMBUENA SOTO	560
45	JONATHAN SUAREZ SEPULVEDA	2.270
46	CAMILO IGNACIO IBANEZ ESCOBAR	9.770
47	VASSALLO MANDUJANO NICOLAS ALEJANDRO	9.770
48	CINTHY ALICIA VIERA HELBLING	2.250
49	CAMILA BELEN CORTEZ OBANDO	560
50	MAYERLING DAVALOS AGUILERA	2.250
TOTAL		220.570